



El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la Villa de FUNES

HACER SABER:

Que ante los sucesivos percances que se vienen produciendo en la travesía de la localidad, cuyo trazado es muy estrecho en algunos puntos, por el impacto de los vehículos de gran volumen contra los balcones en voladizo de algunas viviendas de la travesía de la NA-6630, por los colapsos que se producen en la circulación y por el deterioro constante del pavimento por el excesivo peso de los mismos, se ha procedido a la **COLOCACIÓN DE LA SEÑAL DE CÓDIGO R-107 DE RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 20 TN, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTORIZADOS, EN LAS ENTRADAS AL PUEBLO**, en virtud de la Resolución 356/2016, de 11 de mayo, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Funes la instalación de la misma.



Se considerarán “**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**” para circular por las travesías de la localidad, **aquellos cuyo origen o destino sea el casco urbano de Funes y que se hallen provistos de la autorización expedida por el Ayuntamiento de Funes.**

A los efectos descritos en el apartado anterior, **LAS PERSONAS AFECTADAS DEBERÁN SOLICITAR EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES, LA CORRESPONDIENTE TARJETA**, para lo que deberán aportar copia del D.N.I./C.I.F. del titular del vehículo y de la documentación del mismo, **DURANTE TODO EL MES DE SEPTIEMBRE (DE LUNES A VIERNES, DE 9:30 A 14:30 H.)**, transcurrido dicho plazo, aquel vehículo que no disponga de la autorización expresa, podrá ser sancionado.

LO QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO DEL VECINDARIO

Funes a 30 de agosto de 216.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

FDO.: IGNACIO F. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

